REGLAMENTO FERIA NAVIDEÑA 2026

ANTECEDENTES: La Feria Navideña 2026, es un espacio creado por la Municipalidad de San Miguel con la finalidad de potenciar la actividad económica y productiva de los microempresarios, emprendedores, artesanos y organizaciones sociales de la comuna de San Miguel.

REQUISITOS: Podrán participar de esta actividad todas aquellas personas, mayores de 18 años que se incluyen en el punto anterior.

Al momento de postular se deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia Cédula de Identidad (al día)
- Certificado de Registro Social de Hogares que acredite domicilio en la comuna de San Miguel.
- El postulante no deberá vender productos distintos a los productos permitidos según este reglamento, así también deberá declarar que productos venderá cuando sea seleccionado par participar de esta actividad.

NOTA: NO PODRÁ POSTULAR MÁS DE UNA PERSONA MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (RSH) (NUCLEO FAMILIAR), DE OCURRIR UNA DOBLE POSTULACIÓN SOLO SE CONSIDERARÁ LA PERSONA QUE SE INSCRIBIO PRIMERO SEGÚN FECHA INGRESADA.

I) DERECHOS DEL LOCATARIO:

1. Utilización de toldo, con energía eléctrica, disponible para iluminación led o de bajo consumo energía y un enchufe para cargar equipos de pago y/o celulares.

2. Derecho a funcionar en los siguientes días y horarios

Día	Calendario Diciembre	Horario Desde	Horario Hasta hrs
Miércoles	16	15:00 hrs	23:00 hrs
Jueves	17	15:00 hrs	23:00 hrs
Viernes	18	10:00 hrs	00:00 hrs
Sábado	19	10:00 hrs	00:00 hrs
Domingo	20	10:00 hrs	23:00 hrs
Lunes	21	15:00 hrs	23:00 hrs
Martes	22	10:00 hrs	23:00 hrs
Miércoles	23	10:00 hrs	00:00 hrs
NOTA: El horario de cierre estará sujeto a la disponibilidad de energía eléctrica y vigilancia del recinto, por lo que no podrá excederse el horario establecido. Al término de la feria, el día 23 de diciembre, los expositores deberán retirar sus toldos y dejar el espacio asignado limpio y despejado.			

3. Acceso a servicios higiénicos (baños químicos).

4. Vigilancia de Stand durante la Noche, cada locatario deberá retirar sus productos durante la noche, cerrando su Stand con cierre blanco

5. Venta de sus productos: Se podrá vender toda aquella clase de productos PERMITIDOS, siempre y cuando la venta de éstos no se encuentre prohibida por la ley. No se podrá vender los siguientes productos **PROHIBIDOS**:

Productos o Rubros PERMITIDOS	Productos o Rubros PROHIBIDOS
• Juguetes, y juegos electrónicos • Artículos electrónicos varios • Productos navideños • Productos artesanales de manufactura propia o de reventa • CD, DVD, videos ORIGINALES Y LEGALES • Plantas, flores y accesorios • Artículos de bazar • Cosmética y perfumería • Vestuario y calzado • Menaje • Artesanía en pintura • Estampados textiles y cerámicas, sublimación y similares • Masajes, tatuajes con henna • Artículos para mascotas **NOTA: EN SU POSTULACIÓN LOS PRODUCTOS SERÁN EVALUADOS POR FUNCIONARIOS DEL DPTO DE FOMENTO PRODUCTIVO.**	• Cualquier tipo de bebida alcohólicas, en cualquier tipo de envase, sean botellas, tetra pack, etc. • Artículos de toda naturaleza **NO ORIGINALES O ILEGALES.** • Uso o venta de Máquinas calificadas como de habilidad y/o destreza. • Ningún tipo de arma de fuego de fogueo o real, calificadas como tal por la autoridad competente. • Venta de alimentos de cualquier tipo. • Presencia activa y en uso de forma permanente, de juegos electrónicos, tales como consolas, Play Station, Nintendo, Máquinas multiplayer y otros análogos. • Productos de segunda mano, tales como vestuario, accesorios y artículos reutilizados. • Venta de todo tipo de medicamentos, sean o no especificados según la ley vigente. • Venta de cualquier tipo de animales vivos o muertos. • Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (por ejemplo, fuegos artificiales, luces no certificadas, juguetes no autorizados, entre otros). • CD, DVD, Blu Ray NO ORIGINALES, que incumplan las normativas de Derechos de Autor. • Artículos nocivos para la salud.

II) DEBERES DEL LOCATARIO:

1. El stand **sólo podrá ser ocupado** por la persona a la que se le otorgó el beneficio, se podrá indicar e identificar a un/a acompañante, quien deberá ser identificado/a con fotocopia de carne de identidad por ambos lados y su Registro Social de Hogares que indique domicilio en comuna de San Miguel.

I. **Podrá presentar la documentación solicitada para su acompañante, en oficinas del departamento de Fomento Productivo**. Fecha por confirmar

2. El mobiliario de cada Stand deberá ser proporcionado por el mismo locatario/a (Toldos, mesas, estantes, silla, ampolletas bajo consumo, etc.), El toldo deberá cumplir con las siguientes características:

- Toldo 3 x 3 mts
- Cubierta blanco,
- Cierre perimetral con tela blanca

NO SE ACEPTARÁ LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD, SI NO CUMPLE CON ESTAS CARACTERISTICAS.

3. La iluminación deberá ser a través de ampolleta, lampará o foco **luz BLANCA de bajo consumo eléctrico.**

4. El titular del stand deberá mantener consigo el documento que acredita el pago patente de derechos, para cuando el mismo le sea solicitado por los funcionarios municipales para efectos de control.

5. Se prohíbe **subarrendar o vender** el Stand. **SI LA SITUACIÓN SE DETECTA, EL LOCATARIO PERDERÁ SU CUPO EN LA ACTIVIDAD,** y el local podrá ser reasignado.

6. Los stands NO podrán permanecer sin uso, más allá del primer día de comenzada la feria (miércoles 16 diciembre), caso contrario el titular perderá su cupo, y el local podrá ser reasignado.

7. Se deberá **respetar el horario** de funcionamiento, este podrá flexibilizarse solo a través del equipo de funcionarios/as del dpto de Fomento Productivo en base a condiciones climáticas, por ejemplo, Retrasando el comienzo de la actividad.

8. Queda prohibido hacer cierres e instalaciones más allá del perímetro establecido para cada puesto. **Se observará la situación al o la locataria como primer aviso, si la situación se reitera, el locatario perderá su cupo en la actividad, y el local podrá ser reasignado.**

9. Deberá Mantener la limpieza de stand.
NOTA: SE RECUERDA QUE TODA TRANSACCIÓN COMERCIAL DEL O LA LOCATARIA, ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO DEL STAND, Y NO DE FUNCIONARIOS/AS O DEL MUNICIPIO.

10. NO SE DEBERÁN UTILIZAR CALEFACTORES, HERVIDORES, VENTILADORES O CUALQUIER OTRO ARTEFACTO, QUE PUEDA AFECTAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LA FERIA, ESTO PODRÍA AFECTAR TODA LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA ACTIVIDAD, por lo que, si la situación se detecta, el locatario perderá su cupo en la actividad, y el local podrá ser reasignado.

11. Cada locatario deberá restringirse al área interior del toldo, sin obstaculizar las vías de tránsito y locales vecinos, si se detecta mal uso de los espacios, el local podrá ser cerrado.

12. Cada locatario que no tenga Iniciación de Actividades (FORMALIZACIÓN EN 1RA CATEGORÍA) en el Servicio de Impuestos Internos se hará responsable de cancelar los tributos correspondientes ante ese Servicio. Si el o la locataria, están formalizados en 1ra categoría, será su responsabilidad realizar el cambio de boletas correspondiente.

III) TABLA DE COSTO ASOCIADO AL LOCAL (Valores en UTM)

Postulación:
Está destinada a artesanos agrupados de la comuna de San Miguel,

Costo de participación:
Las personas seleccionadas en sorteo, deberán acercarse en fechas y horarios señalados a la dirección de rentas municipales, a realizar el pago respectivo, según ordenanza Municipal N°1

Detalle en ordenanza	Tipo de Impuesto	Valor en UTM diario	Valor UTM Total a pagar por 8 días
Título VI / art. 13 punto N° 16	Actividad Lucrativa	0.06 UTM (instituciones sin fines de lucro) 0.18 UTM (particulares)	0.06 X 8: 0,48 UTM 0.18 X 8: 1,44 UTM

Además, **cada locatario debe cancelar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) los tributos correspondientes:**

Tipo de locatario/a		**Nota**
Formalizado en 1ra categoría	Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)	Deberá realizar cambio de dirección de boletas
NO Formalizado en 1ra categoría	Tasación esporádica o Renta presunta	Deberá presentar su caso a Departamento de Fomento Productivo quien orientará en el trámite a realizar.

Cada locatario/a será responsable de regularizar estos trámites ante el SII, como Departamento de Fomento Productivo estos datos serán declarados al Servicio una vez finalizada la actividad Feria Navideña 2026.